



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de septiembre de 2017

DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

La suscrita Diputada YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, 120, 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito proponer ante ustedes miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur del Estado de Tabasco**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La frontera sur del Estado de Tabasco, constituida por los municipios de Tenosique y Balancán, es una de las regiones más importantes para el desarrollo económico de nuestro Estado. Juntos estos dos municipios suman una población total de ciento quince mil seiscientos noventa y nueve habitantes, además ambas ciudades representan el 32.36% del total del estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asimismo, el municipio de Tenosique comparte 120 kilómetros de frontera con el país de Guatemala, siendo esta zona uno de los principales cruces fronterizos en el sur de nuestro país, concentrándose la mayoría de estos cruces en las regiones Guatemaltecas del Petén y el Ceibo.

En 2010, 41,726 individuos (69.7% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 33,066 (55.2%) presentaban pobreza moderada y 8,660 (14.5%) estaban en pobreza extrema.

Según datos oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), desglosados por municipio, en esta región el 70% de la población se encuentra en situación de pobreza. Y el 12% de los habitantes en la región se encuentra en situación de pobreza extrema. Ocupando Balancán el segundo lugar en pobreza y Tenosique el quinto a nivel estatal.

De igual manera, el 30.8% de la población de esta zona se encuentra en situación de pobreza alimentaria. Asimismo, Balancán, Tenosique y Huimanguillo concentraron las localidades con mayor grado de rezago social.

En los municipios de Tenosique y Balancán, podemos decir que en promedio el 27.2% de los habitantes tiene rezago educativo, el 10.7% carece de acceso a los servicios de salud, el 83.95% no accede a la seguridad social, y el 61.7% carece de acceso a la alimentación.

Para contrarrestar los problemas que aquejan a la Frontera Sur y lograr su progreso, el gobierno del estado ha implementado el **Programa Regional de la Frontera Sur 2013-2018**, el cual se enfoca en los principales problemas sociales de la región, basados en la mejoría de la educación, derechos humanos, seguridad pública y salud. Sin embargo, los esfuerzos deben de ser conjuntos y mucho más amplios, para que el desarrollo mucho más productivo de la zona sea una realidad tangible a un corto plazo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA

DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En este sentido, propongo la creación de un programa especial para el desarrollo de la frontera sur. La intención es generar un ordenamiento sencillo, que no genere instituciones burocráticas, y que obligue principalmente la coordinación y concertación entre diversos órdenes de gobierno. Especialmente porque las autoridades públicas no pueden realizar acciones que no queden expresamente mandatadas por un ordenamiento jurídico.

Es por esto que de conformidad con la normativa local aplicable propongo ante ustedes la creación de una Comisión Especial para el Desarrollo de la Frontera Sur, integrada por las presidencias municipales de la frontera sur, acompañados de las personas que ocupen la titularidad de las Secretarías de Planeación y Finanzas, Gobierno, Desarrollo Económico y Turismo, Desarrollo Social, la Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos, y la Fiscalía General del Estado.

Esta Comisión Especial para el Desarrollo de la Frontera Sur, tendrá como objetivo buscar la armonización de los diversos planes municipales y estatales de desarrollo, así como la integralidad de los recursos y de los proyectos, a fin de lograr una distribución equitativa de las acciones a favor del desarrollo.

Asimismo, propongo que el desarrollo de la región fronteriza sea evaluado por un ente de educación superior como lo es la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Dada la naturaleza interdisciplinaria de los temas económico, social y humano, así como de desarrollo urbano y sustentable, que se trabajan en diversos ordenamientos, es que he decidido el crear una ley que busque ser el puente de interconexión con diversas normativas que se especializan en cada aspecto de la persona: como lo es en lo ambiental, social, económico y en lo humano.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Si bien es una ley compactada, su complejidad radica en visualizar en una forma concreta, la necesidad de tender normas que interactúen como nodos en la red legislativa que posee nuestro Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite y somete a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur del Estado de Tabasco, para decretarla de la siguiente forma:

**LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FRONTERA SUR
DEL ESTADO DE TABASCO**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tendrá como objeto establecer los mecanismos programáticos y presupuestales a fin de atender la promoción, fomento y desarrollo de la Frontera Sur del Estado de Tabasco.

Artículo 2. El Ejecutivo del Estado será la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de fomento y desarrollo de la frontera sur de la entidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículo 3. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior el Gobierno del Estado de Tabasco contará con una política especial en materia de problemas de la frontera sur, cuyos objetivos serán:

- I. Promover el desarrollo sustentable, garantizando las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos humanos de la población.
- II. Promover y fortalecer el desarrollo armónico regional y municipal.
- III. Superar las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación vulnerabilidad, discriminación y exclusión, así como de concentración territorial del desarrollo presentes en la sociedad.
- IV. Propiciar las condiciones para la participación consciente, organizada y activa de la sociedad y de las comunidades indígenas en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas proyectos.
- V. Lograr la simplificación de trámites a través de la instalación de Ventanillas Únicas.

ARTÍCULO 4. Los proyectos en esta materia, serán formulados y ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo con su competencia u objeto, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y en su caso, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado.

Las autoridades municipales, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, serán las principales ejecutoras de los programas y proyectos; para tal efecto, establecerán las líneas de acción y celebrarán los acuerdos y convenios que sean necesarios.

ARTÍCULO 5. El proceso de planeación en los ámbitos estatal y municipal, deberán ser acorde con las disposiciones previstas en las Leyes de Planeación, Desarrollo Social, Rural, Turístico, Ordenamiento Sustentable y Fomento Económico, todas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 6. La planeación, programación y ejecución del Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur se llevará a cabo a través de:

- I. El plan Estatal de Desarrollo;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- II. Los Planes Municipales de Desarrollo; y
- III. El Programa Especial de Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur.

ARTÍCULO 7. La elaboración del Programa Especial de Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur estará a cargo de una Comisión Especial para el Desarrollo de la Frontera Sur, que tendrá como objetivo buscar la integralidad de los recursos y de los proyectos, a fin de lograr una distribución armónica de las acciones a favor del desarrollo.

ARTÍCULO 8. La Comisión Especial para el Desarrollo de la Frontera Sur estará integrada por:

- I. La persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, quien será la encargada de convocarla y fungirá como Secretaria Técnica.
- II. Las personas que ocupen la titularidad de las Secretarías de Planeación y Finanzas, Gobierno, Desarrollo Económico y Turismo, Desarrollo Social, la Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos, y la Fiscalía General del Estado.
- III. Las personas que ocupen las presidencias municipales de los Ayuntamientos de Tenosique y Balancán.

ARTÍCULO 9. Los recursos destinados a programas y proyectos para esta región serán de carácter prioritario por lo que los recursos a programas y proyectos en la materia no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, excepto en los casos que establezca el Congreso del Estado al aprobar el presupuesto de egresos respectivo.

Los recursos destinados para estos fines, deberán incrementarse por lo menos en la misma proporción en que se prevea el aumento del presupuesto estatal y en congruencia con la disponibilidad de recursos, a partir de los ingresos que autorice el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 10. La distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumplimiento de metas y mejoramiento de indicadores económicos y sociales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ARTÍCULO 11. En los presupuesto de egresos para el Gobierno del Estado y para los municipios mencionados en el artículo 8, fracción III se especificarán las partidas para los programas y proyectos en esta materia, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, sin que puedan destinarse a fines distintos.

ARTÍCULO 14. La evaluación del Programa Especial de Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur estará a cargo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para realizar la evaluación deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- I. Identificación del impacto que los proyectos y programas tienen en hombres y mujeres.
- II. Calidad en la prestación de los servicios;
- III. Conocimiento por la población de las reglas generales de operación de los programas y proyectos;
- IV. Mejoras en la calidad de vida de los individuos, familias y grupos sociales;
- V. Oportunidad de acceso a los programas y proyectos;
- VI. Disminución de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión;
- VII. Mejora de los índices de desarrollo económico, social y humano por localidad y municipio.
- VIII. Estado y crecimiento de la confianza y el capital social.

ARTÍCULO 15. La evaluación de resultados y su impacto se realizará con periodicidad anual.

ARTÍCULO 16. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco podrá realizar sugerencias y recomendaciones con base a la evaluación desarrollada, mismas que se remitirán la Comisión, a la Comisión Especial para el Desarrollo de la Frontera Sur y al Congreso del Estado, además de hacerlas del conocimiento público.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA

DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, tendrá un término no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir el Reglamento de esta Ley.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada

Fracción Parlamentaria del PRD

Hoja protocolaria de firmas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se expide la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Frontera Sur del Estado de Tabasco, con el fin de atender y mejorar el desarrollo social, educativo y de seguridad, principalmente a los ciudadanos de los municipios tabasqueños pertenecientes a la frontera sur.